

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 19 de abril de 2021. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2020 – 0305 de BERNARDO GIRALDO BEDOYA contra UARIV, informando que se recibió respuesta de la accionada, vía correo electrónico, el pasado 5 de abril de 2021.

  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que en la acción de tutela, instaurada por el accionante BERNARDO GIRALDO BEDOYA identificado con la CC. No. 24.720.054, se profirió fallo el 7 DE OCTUBRE DE 2020, ordenando a la UARIV, contestar el derecho de petición radicado por el accionante, referente a resolver sobre una indemnización por hecho victimizante de desplazamiento forzado.

Luego de efectuado el requerimiento, que dio apertura al incidente de desacato, la entidad accionada dio respuesta, por correo del pasado 5 de abril de 2021, en la que informa que al accionante se le contestó la petición aludida, de lo cual aporta respuesta, indicándole al accionante, la razón por la cual no procede su petición.

De lo anterior, se destaca entonces que, la UARIV, ya dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, siendo del caso señalar que la entidad resolvió de fondo lo requerido por el actor, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de éste Juzgado, se encuentra superada. Por lo anterior, se **declara terminado el incidente de desacato**. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 062 de fecha 20/04/2021

**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA

